



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDLLÍN

Cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014)
Auto de sustanciación No. 2947

Referencia:	Ejecutivo
Demandante:	Blanca Ligia Noreña y otros.
Demandado:	Hospital Padre Clemente Giraldo
Radicado:	05001 33 33 025 2014 01109 00
Asunto:	Ordena oficio a cargo de la parte actora.

En consideración al escrito allegado por la parte actora, en el que señala acerca de la imposibilidad de allegar certificado de existencia y representación legal del Hospital Padre Clemente Giraldo dada la reticencia de los funcionarios de la Dirección Local de Salud del municipio de Granada, se ordena por secretaría del despacho expedir oficio dirigido a tal dependencia así como a la Secretaría Seccional de Salud del departamento de Antioquia, a efectos de que se allegue el citado certificado de existencia y representación legal a la mayor brevedad, en razón a que el mismo se hace necesario para efectos de determinar la jurisdicción competente en el presente evento, advirtiéndose que debe ser allegado en el término de la distancia so pena de las sanciones legales aplicables por tratarse de una orden judicial.

Por lo tanto deberá la parte actora retirar los citados oficios en el término máximo de cinco (5) días, contando con cinco (5) días más para su diligenciamiento ante las entidades señaladas.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 7 de noviembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario